



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío) catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Sociedad Arcángel Miguel International S.A.S
Demandados:	Sociedad Comercializadora Maxifinca S.A.S.
Radicado:	630013103002-2023-00087-00
Asunto:	Se reitera la solicitud a la Dian en auto anterior

Teniendo en cuenta que la DIAN en los doc. 67 y 68 remiten respuesta a nuestro auto del pasado 30 de octubre de 2023 y con ello, no atienden a lo solicitado, se deberá reiterar lo ordenado en esa providencia (doc.65) haciéndole énfasis que la pregunta está dirigida a lo informado por ese organismo frente a la sociedad demandante para que nos aclaren la medida por ellos solicitada en el doc. 021 del expediente digital, de lo cual se reitera el requerimiento hecho en auto del 29-09-2023 así:

3.Con relación a lo informado por la DIAN de Armenia en el doc. 021, se dispone solicitarle nos aclare la solicitud contenida en el oficio No. 01272555-1539 del 27 de junio de 2023, sobre el contribuyente Arcángel Miguel International S.A.S. nit. 901.014.909 que tiene obligaciones tributarias pendientes por pagar, si lo solicitado dentro de este proceso es el embargo del

crédito, por cuanto dicha parte es ejecutante que persigue el pago de una obligación a cargo de Sociedad Comercializadora Maxifinca S.A.S.

Así las cosas, nuevamente comuníquesele este auto para que den respuesta a nuestro requerimiento y así decidir sobre la medida solicitada. Remítase este auto, junto con el doc. 21, 48, 65 y de este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7831c897ef9710d6b44004765c2dd4a2a933146f1aacdcc2ec3f743205200228**

Documento generado en 14/11/2023 08:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>